COMUNICADO

Publicación de la relación de bienes calificados como sobrantes que se encuentran en posesión del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

1. OBJETO:

El Gobierno Regional Metropolitano de Lima de la Municipalidad Metropolitana de Lima, viene realizando el Saneamiento Administrativo de Ciento Trece (113) bienes muebles sobrantes del proceso de inventario correspondiente al año 2025, con el objetivo de incorporarlo al patrimonio de la institución.

2. DATOS GENERALES:

Entidad: Gobierno Regional Metropolitano de Lima
Dirección: Av. Bolivia N° 320 Cercado de Lima
Horario: De lunes a viernes de 8:30 a. m. a 4:30 p. m.
Vigencia: 10 días hábiles a partir de la publicación en el portal institucional.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES MUEBLES:

Son ciento trece (113) bienes de las cuales se desconoce su origen y no se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación al registro patrimonial de la Entidad, actualmente en posesión y en uso por más de un año, continua y pacífica; y, cumplen las circunstancias previstas para los bienes muebles sobrantes respecto a su origen, las características se detallan en el anexo 01 que se adjunta.

4. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

La presente publicación se realiza como parte del procedimiento de saneamiento administrativo de los bienes muebles sobrantes y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 41.4 del Artículo 41 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", donde señala que ***"En caso se desconozca al propietario de los bienes muebles y/o su domicilio, se publica una relación detallada de los bienes objeto de saneamiento administrativo, en un lugar visible de la sede de la Entidad u Organización de la Entidad y en su portal institucional, este último en caso cuente con dicho portal, durante un plazo de diez (10) días hábiles, para que quienes consideren tener derecho de propiedad sobre el bien mueble puedan ejercer su oposición".***

5. MODALIDAD DE RECLAMO

Las personas naturales, jurídicas o entidades públicas que, se vea afectado en sus derechos, toda vez que consideran que ejercen propiedad sobre los bienes materia del

saneamiento administrativo, podrán formular oposición, para lo cual deberán presentar un escrito durante el plazo de vigencia de la presente publicación, adjuntando para tal efecto la documentación que acredite el derecho de propiedad sobre los bienes o algunos de ellos.

Para mayor información comunicarse con el Area de Gestión Patrimonial de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas al teléfono: (01) 7432424 – Anexo 2239 y/o al correo: egonzales@grml.gob.pe.

Lima, 10 de setiembre de 2026.